



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00416-2016-A/MPMN

Moquegua, 27 JUN. 2016

VISTOS: El Expediente N° 015623, del 16 de mayo del 2014, mediante el cual la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, solicita la transferencia del Lote N° 6, de la Manzana "E", del Sector A-9, de las Pampas de Chen Chen; para la edificación de la I.E. N° 347 de Nivel Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Oficio N° 1120-2014-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGI-INF, la UGEL Mariscal Nieto hace conocer que la Institución Educativa N° 347 en el Nivel Inicial, tiene asignado el Lote 7 de la Manzana "E" del Sector A-9 del Centro Poblado de Chen Cén; pero da el caso que este espacio es insuficiente para un adecuado diseño arquitectónico que permita cubrir la demanda poblacional de servicio educativo en la zona, incluso para la atención de niños de 0 a 2 años; razón por la que solicita la transferencia del Lote N° 6, de 854.00 m², destinado a OTROS USOS;

Que, mediante el artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 28-2004-MUNIMOQ, del 1º de junio del 2004, se aprobó el Dictamen N° 008-2004-CDUO/MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, disponiendo que mediante Resolución de Alcaldía se reserve las Áreas de Aportes destinados a Otros Usos, que según el Taller realizado el 16 de febrero del 2004, fueron definidas para el equipamiento zonal y sectorial de pampas de Chen Chen. En cumplimiento de este Acuerdo, con Resolución de Alcaldía N° 1025-2004-A/MPMN, del 15 de octubre del 2004, se ha dispuesto la reserva de las áreas de aportes reglamentarios destinados a otros usos ubicadas en las pampas de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, de acuerdo al "Taller Sobre Propuesta para Definición de Equipamiento Zonal Sectorial" de las Pampas de Chen Chen, en función a las propuestas alcanzadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y las Asociaciones de Vivienda conformantes de la AUPA Chen Chen. Consignado en el Anexo 01 de la Resolución aludida, el Sector A-9, Manzana "E", Lote 6, con un Área de 854.00 m², un perímetro de 118.80 ml, destinado a Otros Usos, en la Asociación Ejército de Salvación, del Centro Poblado de Chen Chen;

Que, para el cambio de uso del Lote N° 6 de la manzana "E" del Sector A-9 antes mencionado, es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 1025-2004-A/MPMN, del 15 de octubre del 2004, excluyendo dicho Lote del Anexo N° 01 de la mencionada Resolución; tal como se aprecia de los Informes N° 1173-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, N° 270-2016-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN y N° 866-2016-AL/GDUAAAT/GM/MPMN;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 1025-2004-A/MPMN, del 15 de octubre del 2004, EXCLUYENDO de su Anexo N° 01 el Sector A-9, Manzana "E", Lote N° 6, de un Área de 854.00 m², un Perímetro de 118.00 ml, de la Asociación Ejército de Salvación, de las Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial. Debiéndose publicar la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

